

MOCIÓN PARA LA REPROBACIÓN DE LA ALCALDESA DE COLLADO VILLALBA, POR IMPEDIR LA CELEBRACIÓN DEL PLENO DE 1 DE SEPTIEMBRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tradicional mercadillo de venta al aire libre de Collado Villalba se ha celebrado en la Plaza de Los Belgas desde hace tres décadas. Sin embargo, en 2019 comenzaron las obras de reforma de esta plaza y el mercadillo fue trasladado a la Ciudad Deportiva y, posteriormente, al polígono industrial P-29.

En febrero del presente año, el gobierno local declaró públicamente que tenía intención de mantener el mercadillo de venta ambulante en esta última ubicación. Esta decisión suponía un cambio de postura súbito respecto a lo que el gobierno local había defendido desde el inicio de las obras. Ante estas declaraciones, varios grupos de la oposición solicitaron formalmente al equipo de gobierno que el mercadillo se celebrara de nuevo en Los Belgas, una vez terminaran las obras. El equipo de gobierno no respondió a dicha solicitud.

En el mes de julio, cuatro grupos municipales decidieron convocar un pleno extraordinario en el que se debatiese y votase una modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante, para definir en esta norma el emplazamiento del mercadillo y para realizarse otras mejoras en su funcionamiento. Esta solicitud se hizo al amparo del artículo 46.2.a de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 4.1 del Reglamento Orgánico Municipal, que reconocen que un cuarto de los miembros de la Corporación local tiene la capacidad de solicitar la celebración de sesiones extraordinarias del Pleno municipal. Esta última norma específica, además, que la convocatoria de un pleno solicitado de esta manera no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde la solicitud.

No obstante, y pese a haberse cumplido todos los requisitos legales, la Alcaldesa emitió un decreto pocos días después negándose a convocar el Pleno. Esta negativa hurtaba a la Corporación local, sede de la democracia local, de una de sus atribuciones fundamentales. La ilegalidad fue tan evidente que todos los grupos de la oposición, incluso los que no habían firmado la solicitud de convocatoria, instaron a la Alcaldesa a que rectificase, y al Secretario General del Ayuntamiento a que informase al respecto. Este emitió un informe el 5 de agosto que concluía que “debe procederse a efectuar la convocatoria de pleno extraordinario solicitada por la cuarta parte de los Concejales, previa Comisión Informativa al respecto, a pesar de haber transcurrido el plazo legalmente establecido”. A la vista de este dictamen, la Alcaldesa convocó el pleno para el día 1 de septiembre, prácticamente dos meses después de que lo solicitara la oposición.

Pocos días antes del pleno, el 25 de agosto, la Alcaldesa emitió un nuevo decreto por el que modificaba la convocatoria del pleno, que iba a ser presencial, para que se realizara por “medios electrónicos y telemáticos”. La Comisión Informativa previa al pleno también se convocó con este formato.

El día anterior a la celebración del Pleno, la Alcaldesa declaró en una entrevista radiofónica que convocaba el Pleno porque lo contraría suponía “coartar la libertad de expresión de la oposición”, que lo convocaba de forma telemática de acuerdo a la norma que establece que no podía haber reuniones de más de 10 personas en un espacio cerrado y, preguntada sobre si la sesión duraría más de una hora, contestó que no tenía ni idea, pero que invitaba a todo el mundo a verlo en directo, porque la plataforma electrónica permitía que la emisión tuviera una duración ilimitada (entrevista en SER Madrid Sierra, minuto 13 en adelante).

El día 1 de septiembre a las 9 horas se celebró la Comisión Informativa, cambiada a presencial por 2ª vez, debatiéndose y dictaminándose favorablemente por la mayoría de los grupos municipales el asunto que se llevaba al Pleno posterior. A las 12:00 horas, con todos los miembros de la Corporación local presentes por vía telemática, dio comienzo la sesión del pleno. Tras un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas por la pandemia de COVID-19, la Alcaldesa afirmó que con la convocatoria del pleno se subsanaba su negativa previa a hacerlo, pero que no iba a permitir el debate del asunto por no ser una competencia plenaria. Informó que retiraba el punto del Orden del Día y que levantaba la sesión. La Alcaldesa y la mayoría del equipo de gobierno abandonaron la aplicación informática a través de la que estaba celebrándose el Pleno, ante el atónito y la indignación de todos los miembros de la oposición. Algunos/as concejales/as habían emitido su voto telemáticamente y habían recibido confirmación –a través de la aplicación informática empleada– de que su voto se había registrado correctamente. Sin embargo, la Alcaldesa tampoco tuvo en cuenta los votos ya emitidos.

Al impedir el debate y la votación en el pleno, la Alcaldesa de Collado Villalba usurpó sus atribuciones a la Corporación local, sede de la democracia local, incumpliendo la ley de forma flagrante. Se trata de una ignominia sin precedentes en la historia del Ayuntamiento, de una afrenta pública que los grupos municipales firmantes condenan firmemente. Y por ello proponen al pleno de la Corporación local los siguientes



ACUERDOS

1. Reprobar severamente la conducta de la Alcaldesa como Presidenta de la Corporación local en la última sesión del pleno municipal.
2. Instar a la Alcaldesa a que rectifique, convocando inmediatamente el pleno solicitado por varios grupos de la oposición y que permita el debate y la votación del asunto incluido en el Orden del Día.

Firmado:

G. M. Más Madrid Collado Villalba

G. M. Unidas por Collado Villalba

G. M. Socialista Collado Villalba